



ACORDADA N° 9/2025

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Referencia: Suspende los efectos de la Acordada 4/2025 que aprobó la fórmula para realizar la consulta popular convocada por la Junta Comunal nro. 5.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por el señor Juez Dr. Roberto Carlos Requejo en carácter de Presidente, la señora Jueza Dra. Romina Tesone y el señor Juez Dr. Rodolfo Ariza Clerici. Abierto el acto,

Consideran:

1. Que el 25 de febrero de 2025 este Tribunal aprobó la fórmula para realizar la consulta popular convocada por la Junta Comunal Nro. 5, en forma simultánea, con la elección general del próximo 18 de mayo de 2025 (cfr. Acordada nro 4/2025).

2. Que el artículo 3 de la ley 6031 establece que el Instituto de Gestión Electoral (IGE) tiene la misión de gestionar los procesos electorales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Código Electoral, la Constitución local y la normativa electoral aplicable, con el fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las elecciones y promover la cultura política democrática.

3. Que, el 5 de mayo de 2025, el IGE puso en conocimiento de este Tribunal que, oportunamente, había informado al Presidente de la Junta Comunal Nro. 5 sobre la imposibilidad de realizar el proceso de consulta popular en forma simultánea con la elección general legislativa (v. nota NO-2025-18183673-GCABA-IGE obrante en la actuación 720473/2025 del expediente “Trámites Electorales - Actuación Administrativa Interna - Elecciones Año 2025”, Expte. 95902/2024-0).

Al respecto, sostuvo que *“llevar adelante el proceso de consulta popular en forma simultánea con la elección general legislativa, resultaba impracticable en el estado de situación de las acciones preparatorias de este proceso electoral en curso”*. Manifestó, a su vez, que llevar a cabo el procedimiento podría afectar no solo las acciones preparatorias sobre la infraestructura electoral, sino también la capacitación de las autoridades de mesa,

delegados judiciales, coordinadores técnicos y demás actores vinculados con la Comuna Nro. 5.

Sin perjuicio de ello, la citada entidad informó que asumió el compromiso ante la Junta Comunal Nro. 5 de intervenir ante este Tribunal y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, para materializar la consulta popular solicitada el día 26 de octubre de 2025 junto con las elecciones nacionales previstas.

Por lo demás, se acompañó una constancia que acredita que el Presidente Junta Comunal Nro. 5 comparte el compromiso indicado anteriormente y queda a disposición para colaborar en todas las cuestiones operativas y funcionales que resulten necesarias (ver nota NO-2025-17530646-GCABA-COMUNA5 obrante en la actuación 720473/2025 del expediente “Trámites Electorales - Actuación Administrativa Interna - Elecciones Año 2025”, Expte. 95902/2024-0).

4. Que, en base a los antecedentes mencionados y a las consideraciones efectuadas por el titular del Instituto de Gestión Electoral y el Presidente de la Junta Comunal Nro. 5, corresponde suspender los efectos de la Acordada 4/2025 que aprobó la fórmula para realizar la consulta popular convocada por la Junta Comunal nro. 5 en forma simultánea con la elección general del próximo 18 de mayo.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ACUERDA:**

Suspender los efectos de la Acordada 4/2025 que aprobó la fórmula para realizar la consulta popular convocada por la Junta Comunal nro. 5 en forma simultánea con la elección general del próximo 18 de mayo

Regístrese mediante protocolo digital, póngase en conocimiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Instituto de Gestión Electoral, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y de la Junta Comunal nro. 5, mediante el libramiento de los oficios correspondientes, y se publique en el sitio web electoral del Tribunal Electoral y por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires